

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL PERTENENCICA
DEMANDANTE: ELVIA INES ORDOÑEZ PARRA
DEMANDADO: ASOCIACION PRO-BIENESTAR SOCIAL DE
COLOMBIA ASPROBICOL
RADICACIÓN: 2014-00303

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte actora el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de cancelación de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-185475 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 31 DE ENERO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No.015
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 28 de enero de 2022

OFICIO No. 28

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
Ciudad.

REF: CANCELACION MEDIDA
PROCESO: VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE: ELVIA INES ORDOÑEZ PARRA
C.C. No. 38.990.478
DEMANDADO: ASOCIACION PRO-BIENESTAR SOCIAL DE
COLOMBIA ASPROBICOL
RADICACIÓN: 760013103001-2014-00303-00

Por medio de la presente, le comunico que este Despacho mediante audiencia celebrada el día 26 de octubre de 2017, se dispuso el LEVANTAMIENTO de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. **370-185475** DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

Sin otro particular, sírvase hacer las anotaciones de rigor y dejar sin efecto el oficio N° 1639 del 29 de abril de 2015, al igual, que hacer las anotaciones pertinentes en el folio aludido y, a costa de la parte interesada.

Firmado Por:

Guillermo Valdes Fernandez
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 001 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e119175da191d72cb24c3b2ed2235c28365748d39a78bb825a46b9a72ce7a48**

Documento generado en 28/01/2022 06:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>